



ACTA NÚMERO DIEZ.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día quince de marzo del dos mil dieciocho.- Presidida por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva; con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Llon Reynaldo Varela Paredes, Edwin Mauricio Aguilar Varela, José Armando Saracay, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Héctor Antonio Salazar, Miguel Ángel Mendoza Miranda y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de las Regidoras Suplentes, señoras: Sonia Maritza Valdés de Rodas, Zoila América Portillo Villanueva, María Maudalena Santos Duarte y Ana Luz Galdámez Elvira; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, en la siguiente forma:

1. Lectura del acta de la sesión anterior.
2. Lectura de correspondencia.
3. Continuación de Revisión de Ampos.
4. Modificación a la Programación de Auditorias a desarrollarse según Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el año 2018.
5. Carta de Área Financiera de esta Alcaldía (Presupuesto, Tesorería y Contabilidad).
6. Hoja de Seguimiento de Visita para las Municipalidades en la conformación de la Comisión de Ética Gubernamental en la Municipalidad.
7. Participación del señor Síndico Municipal.
8. Autorización de erogaciones de diferentes fondos.
9. Otros

#### GERENCIALES:

1. Plan de Auditoría Año 2019.
2. Informe de Auditoría Interna.

Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Continuar con la revisión de Ampos, por parte de este Concejo Municipal y la respectiva Comisión de empleados municipales creada para tal fin.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 6; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA:** Aprobar el siguiente documento: **MODIFICACIÓN A LA PROGRAMACIÓN DE AUDITORIAS A DESARROLLARSE SEGÚN PLAN DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, PARA EL AÑO 2018.-** Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 6; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA:** Aprobar el siguiente documento: **PLAN ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA AÑO 2019,** presentados por **Asesor**



**Consultor Financiero Gubernamental Ing. Elmer Enrique Arias Pacheco;** Auditor Interno de esta Alcaldía Municipal.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que el día primero de mayo del 2018, se hará entrega formal a la nueva Administración Municipal período 2018-2021, y considerando que se les ha dado lectura a los informes respectivos de Auditoría Interna de esta Alcaldía Municipal, en los cuales consta específicamente que el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) no ha respondido a entregar la documentación señalada en dichos informes, previas solicitudes correspondientes, por lo que hasta la fecha no ha respondido ni entregado parte de la documentación requerida.- Por lo tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Notificar al señor Jefe de la UACI de esta Alcaldía, Licenciado Theelberth Antonio Barrera Pineda, por medio del presente Acuerdo Municipal, para que lo más pronto posible se ponga al día con la entrega de toda la documentación requerida por parte de la Unidad de Auditoría Interna de esta Alcaldía.- Con la superación de dichas observaciones nos estaremos evitando cualquier tipo de sanción por parte de las autoridades competentes.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, y de acuerdo a reforma al Art. 5 de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el D.O. No. 86, Tomo No. 395 del 14 de mayo de 2012, ACUERDA: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que de la próxima entrega del fondo FODES que a este municipio le otorga el Estado (mes de Febrero 2018), descuenta las cuotas pendientes que corresponden a los meses de Enero y Febrero del 2018, equivalentes al 0.5% (cero punto cinco por ciento), en concepto de pago de cuota gremial de la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita.- Comuníquese y certifíquese

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO TREINTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (\$139.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor José Raúl Ayala Rivas, en concepto de pago por Presentación Artística Show de dos horas y tres personajes, a partir de las 3 de la tarde del día 16 de Marzo del corriente año, en tarde alegre que se realizará en el Colonia San José Las Arenas del municipio de San Pablo Tacachico, en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales de dicho lugar.- Atenciones Sociales, recreación y sana diversión.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$755.00), del 75% del FODES-CUENTA CONSTRUCCIÓN CASA COMUNAL, para cancelar recibo del señor José Guillermo Orosco Sarmiento, por el suministro de los siguientes materiales: 5 camionadas de 6.20 mts cúbicos de tierra, a razón de \$65.00 camionada; 2 camionadas de arena, a razón de \$115.00 la camionada; 01 camionada de grava, a razón de \$200.00 camionada.- Para el Proyecto: Construcción de Casa Comunal del cantón Atiocoyo de esta jurisdicción, el cual se realiza



por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la carta de renuncia de carácter voluntario, presentada por el señor RAÚL ORELLANA GONZALEZ, quién desempeña el cargo de Policía Municipal de ésta Alcaldía, (del período comprendido del 08 de Julio del 2010 hasta el 07 de Marzo del 2018).- Este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A y Art. 53-B Reformados de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (Decreto Legislativo N° 594 de fecha 18 de Diciembre del 2013), y considerando que dicho señor presentó de forma escrita su renuncia voluntaria, y de conformidad a la hoja de cálculo de indemnización detallada conforme a la Ley respectiva, prescrita por esta Alcaldía Municipal, por la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 43/100 DÓLARES (\$2,985.43) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Indemnizar al señor RAÚL ORELLANA GÓNZÁLEZ, por el valor de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 43/100 DÓLARES (\$2,985.43) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Policía Municipal de esta Alcaldía, durante el período del ocho de julio del año dos mil diez hasta el siete de marzo del dos mil dieciocho.- Este Concejo Municipal se compromete a cancelar a dicho señor la cantidad correspondiente a su indemnización de la siguiente forma: un pago del cincuenta por ciento del valor total y el otro cincuenta por ciento será pagado en cuotas mensuales dependiendo de la disponibilidad económica de esta Alcaldía Municipal.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la carta de renuncia de carácter voluntario, presentada por el señor PEDRO VALTAZAR GONZALEZ, quién desempeña el cargo de Auxiliar de Mantenimiento de Toboganes del Parque Recreativo Municipal de ésta ciudad, (del período comprendido del 01 de Junio del 2013 hasta el 07 de Marzo del 2018).- Este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A y Art. 53-B Reformados de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (Decreto Legislativo N° 594 de fecha 18 de Diciembre del 2013), y considerando que dicho señor presentó de forma escrita su renuncia voluntaria, y de conformidad a la hoja de cálculo de indemnización detallada conforme a la Ley respectiva, prescrita por esta Alcaldía Municipal, por la cantidad de Un Mil Quinientos Diecisiete 93/100 Dólares (\$1,517.93) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Indemnizar al señor PEDRO VALTAZAR GÓNZÁLEZ, por el valor de UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE 93/100 DÓLARES (\$1,517.93) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Auxiliar de Mantenimiento de Toboganes del Parque Recreativo Municipal de ésta ciudad, durante el período comprendido del 01 de Junio del 2013 hasta el 07 de Marzo del 2018.- Este Concejo Municipal se compromete a cancelar a dicho señor la cantidad correspondiente a su indemnización de la siguiente forma: un pago del cincuenta por ciento del valor total y el otro cincuenta por ciento será pagado en cuotas mensuales dependiendo de la disponibilidad económica de esta Alcaldía Municipal.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-



ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la carta de renuncia de carácter voluntario, presentada por el señor JOSÉ DANIEL GUARDADO VÁSQUEZ, quién desempeña el cargo de Cajero del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, (del período comprendido del 13 de Agosto del 2014 hasta el 07 de Marzo del 2018).- Este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A y Art. 53-B Reformados de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (Decreto Legislativo N° 594 de fecha 18 de Diciembre del 2013), y considerando que dicho señor presentó de forma escrita su renuncia voluntaria, y de conformidad a la hoja de cálculo de indemnización detallada conforme a la Ley respectiva, prescrita por esta Alcaldía Municipal, por la cantidad de Un Mil Ciento Cincuenta y Siete 93/100 Dólares (\$1,157.93) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Indemnizar al señor JOSÉ DANIEL GUARDADO VÁSQUEZ, por el valor de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE 93/100 DÓLARES (\$1,157.93) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Cajero del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, durante el período del trece de agosto del año dos mil catorce hasta el siete de marzo del dos mil dieciocho.- Este Concejo Municipal se compromete a cancelar a dicho señor la cantidad correspondiente a su indemnización de la siguiente forma: un pago del cincuenta por ciento del valor total y el otro cincuenta por ciento será pagado en cuotas mensuales dependiendo de la disponibilidad económica de esta Alcaldía Municipal.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la carta de renuncia de carácter voluntario, presentada por el señor JOSÉ FÉLIX HERNÁNDEZ GÁMEZ, quién desempeña el cargo de Policía Municipal de ésta Alcaldía, (del período comprendido del 05 de Octubre del 2006 hasta el 07 de Marzo del 2018).- Este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A y Art. 53-B Reformados de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (Decreto Legislativo N° 594 de fecha 18 de Diciembre del 2013), y considerando que dicho señor presentó de forma escrita su renuncia voluntaria, y de conformidad a la hoja de cálculo de indemnización detallada conforme a la Ley respectiva, prescrita por esta Alcaldía Municipal, por la cantidad de Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Tres 76/100 Dólares (\$5,493.76) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Indemnizar al señor JOSÉ FÉLIX HERNÁNDEZ GÁMEZ, por el valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES 76/100 DÓLARES (\$5,493.76) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Policía Municipal de esta Alcaldía, durante el período del cinco de octubre del año dos mil seis hasta el siete de marzo del dos mil dieciocho.- Este Concejo Municipal se compromete a cancelar a dicho señor la cantidad correspondiente a su indemnización de la siguiente forma: un pago del cincuenta por ciento del valor total y el otro cincuenta por ciento será pagado en cuotas mensuales dependiendo de la disponibilidad económica de esta Alcaldía Municipal.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la carta de renuncia de carácter voluntario,



presentada por el señor EFRAÍN ALVARADO GUERRA, quien desempeña el cargo de Encargado del Cementerio N° 1 de ésta Alcaldía Municipal, (del período comprendido del 01 de agosto del 2010 hasta el 07 de Marzo del 2018).- Este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A y Art. 53-B Reformados de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (Decreto Legislativo N° 594 de fecha 18 de Diciembre del 2013), y considerando que dicho señor presentó de forma escrita su renuncia voluntaria, y de conformidad a la hoja de cálculo de indemnización detallada conforme a la Ley respectiva, prescrita por esta Alcaldía Municipal, por la cantidad de Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete 29/100 Dólares (\$2,467.29) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Indemnizar al señor EFRAIN ALVARADO GUERRA, por el valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE 29/100 DÓLARES (\$2,467.29) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Encargado del Cementerio N° 1 de esta Alcaldía Municipal, durante el período del uno de agosto del año dos mil diez hasta el siete de marzo del dos mil dieciocho.- Este Concejo Municipal se compromete a cancelar a dicho señor la cantidad correspondiente a su indemnización de la siguiente forma: un pago del cincuenta por ciento del valor total y el otro cincuenta por ciento será pagado en cuotas mensuales dependiendo de la disponibilidad económica de esta Alcaldía Municipal.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la carta de renuncia de carácter voluntario, presentada por el señor SANTIAGO JESÚS GUZMÁN, quien desempeña el cargo de Recolector de Desechos Sólidos de ésta Alcaldía Municipal, (del período comprendido del 01 de Junio del 2013 hasta el 08 de Marzo del 2018).- Este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A y Art. 53-B Reformados de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (Decreto Legislativo N° 594 de fecha 18 de Diciembre del 2013), y considerando que dicho señor presentó de forma escrita su renuncia voluntaria, y de conformidad a la hoja de cálculo de indemnización detallada conforme a la Ley respectiva, prescrita por esta Alcaldía Municipal, por la cantidad de Un Mil Quinientos Diecisiete 03/100 Dólares (\$1,517.03) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Indemnizar al señor SANTIAGO JESÚS GUZMÁN, por el valor de UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE 03/100 DÓLARES (\$1,517.03) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Recolector de Desechos Sólidos de esta Alcaldía Municipal, durante el período del uno de junio del año dos mil trece hasta el ocho de marzo del dos mil dieciocho.- Este Concejo Municipal se compromete a cancelar a dicho señor la cantidad correspondiente a su indemnización de la siguiente forma: un pago del cincuenta por ciento del valor total y el otro cincuenta por ciento será pagado en cuotas mensuales dependiendo de la disponibilidad económica de esta Alcaldía Municipal.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

**ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la carta de renuncia de carácter voluntario, presentada por el señor FRANCISCO JAVIER ALAS HERNÁNDEZ, quien desempeña el cargo de Mantenimiento de Canchas de ésta Alcaldía Municipal, (del período comprendido



del 01 de Mayo del 2014 hasta el 08 de Marzo del 2018).- Este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A y Art. 53-B Reformados de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (Decreto Legislativo N° 594 de fecha 18 de Diciembre del 2013), y considerando que dicho señor presentó de forma escrita su renuncia voluntaria, y de conformidad a la hoja de cálculo de indemnización detallada conforme a la Ley respectiva, prescrita por esta Alcaldía Municipal, por la cantidad de Un Mil Doscientos Cuarenta y Tres 31/100 Dólares (\$1,243.31) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Indemnizar al señor FRANCISCO JAVIER ALAS HERNÁNDEZ, por el valor de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 31/100 DÓLARES (\$1,243.31) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Mantenimiento de Canchas de esta Alcaldía Municipal, durante el período del uno de mayo del año dos mil catorce hasta el ocho de marzo del dos mil dieciocho.- Este Concejo Municipal se compromete a cancelar a dicho señor la cantidad correspondiente a su indemnización de la siguiente forma: un pago del cincuenta por ciento del valor total y el otro cincuenta por ciento será pagado en cuotas mensuales dependiendo de la disponibilidad económica de esta Alcaldía Municipal.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

**ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la carta de renuncia de carácter voluntario, presentada por el señor TOMÁS JOSÉ DÍAZ CAÑAS, quien desempeña el cargo de Mantenimiento de Canchas de ésta Alcaldía Municipal, (del período comprendido del 01 de Junio del 2000 hasta el 08 de Marzo del 2018).- Este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A y Art. 53-B Reformados de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (Decreto Legislativo N° 594 de fecha 18 de Diciembre del 2013), y considerando que dicho señor presentó de forma escrita su renuncia voluntaria, y de conformidad a la hoja de cálculo de indemnización detallada conforme a la Ley respectiva, prescrita por esta Alcaldía Municipal, por la cantidad de Ocho Mil Novecientos Dos 63/100 Dólares (\$8,902.63) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Indemnizar al señor TOMÁS JOSÉ DÍAZ CAÑAS, por el valor de OCHO MIL NOVECIENTOS DOS 63/100 DÓLARES (\$8,902.63) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Mantenimiento de Canchas de esta Alcaldía Municipal, durante el período del uno de junio del año dos mil hasta el ocho de marzo del dos mil dieciocho.- Este Concejo Municipal se compromete a cancelar a dicho señor la cantidad correspondiente a su indemnización de la siguiente forma: un pago del cincuenta por ciento del valor total y el otro cincuenta por ciento será pagado en cuotas mensuales dependiendo de la disponibilidad económica de esta Alcaldía Municipal.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la carta de renuncia de carácter voluntario, presentada por el señor ELY EDMUNDO CONTRERAS CONTRERAS, quien desempeña el cargo de Barrendero de Calles de ésta Alcaldía Municipal, (del período comprendido del 01 de Junio del 2013 hasta el 08 de Marzo del 2018).- Este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A y Art. 53-B Reformados de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (Decreto Legislativo N° 594 de fecha 18 de Diciembre del 2013), y considerando



que dicho señor presentó de forma escrita su renuncia voluntaria, y de conformidad a la hoja de cálculo de indemnización detallada conforme a la Ley respectiva, prescrita por esta Alcaldía Municipal, por la cantidad de Un Mil Quinientos Dieciocho 67/100 Dólares (\$1,518.67) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Indemnizar al señor ELY EDMUNDO CONTRERAS CONTRERAS, por el valor de UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO 67/100 DÓLARES (\$1,518.67) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Barrendero de Calles de esta Alcaldía Municipal, durante el período del uno de junio del año dos mil trece hasta el ocho de marzo del dos mil dieciocho.- Este Concejo Municipal se compromete a cancelar a dicho señor la cantidad correspondiente a su indemnización de la siguiente forma: un pago del cincuenta por ciento del valor total y el otro cincuenta por ciento será pagado en cuotas mensuales dependiendo de la disponibilidad económica de esta Alcaldía Municipal.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la carta de renuncia de carácter voluntario, presentada por el señor JOSÉ ANTONIO RONQUILLO GARCÍA, quien desempeña el cargo de Policía Municipal de ésta Alcaldía, (del período comprendido del 01 de Septiembre del 2011 hasta el 08 de Marzo del 2018).- Este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A y Art. 53-B Reformados de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (Decreto Legislativo N° 594 de fecha 18 de Diciembre del 2013), y considerando que dicho señor presentó de forma escrita su renuncia voluntaria, y de conformidad a la hoja de cálculo de indemnización detallada conforme a la Ley respectiva, prescrita por esta Alcaldía Municipal, por la cantidad de Dos Mil Ciento Veintinueve 64/100 Dólares (\$2,129.64) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Indemnizar al señor JOSÉ ANTONIO RONQUILLO GARCÍA, por el valor de DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE 64/100 DÓLARES (\$2,129.64) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Policía Municipal de esta Alcaldía, durante el período del uno de septiembre del año dos mil once hasta el ocho de marzo del dos mil dieciocho.- Este Concejo Municipal se compromete a cancelar a dicho señor la cantidad correspondiente a su indemnización de la siguiente forma: un pago del cincuenta por ciento del valor total y el otro cincuenta por ciento será pagado en cuotas mensuales dependiendo de la disponibilidad económica de esta Alcaldía Municipal.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y de conformidad al Art. 68 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), **ACUERDA:** Iniciar el debido proceso sancionatorio por abandono de su cargo ante el Juez de lo Laboral o del Juez de su competencia en esa materia, al señor WILMER ALEXANDER CHACÓN GUARDADO, quien trabaja para esta Municipalidad, como Policía Municipal. El presente acuerdo municipal se asienta tomando en cuenta que el mencionado señor no ha realizado la marcación de huella digital respectiva, tanto de entrada como de salida; además no ha hecho presencia a esta Institución, ni ha comunicado ninguna decisión.-



ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución económica al Comité de Deportes de la Comunidad Ita Maura, Cantón Obraje Nuevo de esta jurisdicción, por la cantidad de Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00) del 75% del FODES, para realizar Torneo Relámpago de Fútbol de dicho lugar, que se realizará el día 24 de marzo del corriente año, con el objetivo de premiar a los equipos que resulten ganadores de los primeros lugares al final del mencionado torneo, todo esto se desarrollará en el marco de la celebración Fiestas de Aniversario de dicha comunidad.- Esta contribución la recibe el señor Gumersindo Leiva, Presidente del Comité de Deportes.- Promoción y contribución a las actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL VEINTE 00/100 Dólares (\$1,020.00), del 75% del FODES, para cancelar Planilla de Jornales Eventuales (6 personas), Mantenimiento de Bienes Municipales: Ornato y Limpieza calles y Canchas Municipales de San Pablo Tacachico, período del 01 al 23 de Marzo del corriente año.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de uso Público.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen las cancelaciones correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$950.00), del 75% del FODES, para cancelar Planilla de Barrenderos Eventuales.- Mantenimiento de Bienes Municipales, Ornato de la ciudad: Casco Urbano de esta ciudad, 83 cuadras (10 personas), período del 17 al 23 de Marzo del 2018.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen las cancelaciones correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES (\$1,360.00), del 75% del FODES, para cancelar Planilla de Jornales Eventuales (8 personas), Mantenimiento de Bienes Municipales: Ornato y Limpieza calles y Canchas Municipales de San Pablo Tacachico, período del 01 al 29 de Marzo del corriente año.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de uso Público.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen las cancelaciones correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$3,950.00), del 75% del FODES, para cancelar Planilla de la Escuela de Fútbol Municipal Año 2018 de esta ciudad, correspondiente al mes de **Marzo** del corriente año.- Conforme al Acuerdo Municipal N° 71 Acta 1 de fecha 04 de Enero del 2018.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúen los pagos correspondientes.-



ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 DÓLARES (\$253.00), DE LA CUENTA TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO- PARQUE RECREATIVO, para cancelar recibo de la señora Blanca Yaneth Dimas Ramírez, en concepto de pago por 23 días laborados como auxiliar de cocina y otros oficios varios en el Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, a razón de \$11.00 diarios, del 01 al 31 de Marzo del 2018.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que el día **01 de Abril del corriente año, se estará finalizando el Torneo de Fútbol Femenino; así como también se estará iniciando el Torneo de Fútbol Rápido, el cual se llevará a cabo a partir del día lunes 26 de marzo del corriente año, con un torneo relámpago,** y con el fin de fomentar El Deporte, la Cultura y el Arte, promocionados por esta Municipalidad, en los cuales hay que premiar a los equipos ganadores del torneo relámpago.- El Concejo Municipal, considera entregar Premios de forma económica a cada uno de los equipos ganadores, así como también se entregará Un balón # 4 a cada uno de los equipos inscritos.- Por lo tanto **ACUERDA:** Erogar del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), la cantidad de UN MIL CIENTO NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$1,190.00), para Premiar a los Equipos Ganadores de ambos torneos, en la siguiente forma:

<b>PREMIOS TORNEO FÚTBOL FEMENINO (FINALIZACIÓN)</b>	
Primer Lugar	\$ 300.00
Segundo Lugar	\$ 250.00
Tercer Lugar	\$ 175.00
Cuarto Lugar	\$ 125.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 850.00</b>

<b>PREMIOS TORNEO FÚTBOL RÁPIDO (RELÁMPAGO)</b>	
Primer Lugar	\$ 100.00
Segundo Lugar	\$ 75.00
Tercer Lugar	\$ 50.00
Cuarto Lugar	\$ 25.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 250.00</b>

Por lo tanto este Concejo Municipal ordena a la Tesorería Municipal emita el cheque por la cantidad de **UN MIL CIENTO NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$1,190.00)** del 75% del FODES, a nombre del señor Carlos Armando Hernández Santos, Encargado de Informática de esta Alcaldía; quien se encargará de entregar los premios respectivos conforme al detalle antes descrito, contra entrega de los recibos correspondientes, del Representante de cada uno de los equipos que resulten ganadores en la final de dichos torneos; **en la cantidad a erogar se incluyen tres premios de Treinta 00/100 Dólares (\$30.00) cada uno, y se entregarán en la siguiente forma: Campeón Goleador \$30.00; Equipo menos vencido Treinta 00/100 Dólares (\$30.00); y Equipo más disciplinado Treinta 00/100 Dólares (\$30.00).**- También se les contribuye con honorarios arbitrales, 10 balones de fútbol # 4 para cada



**uno de los equipos participantes debidamente inscritos para el Torneo de Fútbol Rápido**, y apoyo con personal para la organización y desarrollo del evento.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación de dichos premios.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$335.00)**, del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Kenedy Ernesto Alegría Calderón, Propietario de Sonido “ALEGRÍA”, pago por Servicios Musicales en Colonia San José Las Arenas, Cantón Obraje Nuevo de esta jurisdicción, en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales de dicho lugar, presentación para día 17 de Marzo del corriente año.- Promoción y contribución a las actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de **CIENTO OCHENTA 00/100 Dólares (\$180.00)**, del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de la señora Rosa Lidia López de Martínez, en concepto de suministro de 48 escobas de fibra de trigo, a razón de Tres 75/100 Dólares (\$3.75) cada escoba (4 docenas a razón de \$45.00 cada docena), para el Servicio de Barrido de Calles de esta ciudad.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de **UN MIL SETECIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES (\$1,710.00)**, del 75% del FODES-CUENTA CONST. CASA COMUNAL, para cancelar Planilla de 8 Albañiles y 18 Auxiliares (veintiséis personas), en concepto de mano de obra en la ejecución del Proyecto: Construcción de Casa Comunal del Cantón Atiocoyo de esta jurisdicción, el cual se realiza por el sistema de administración, período del 19 al 24 de Marzo 2018.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita los cheques respectivos y se efectúen las cancelaciones correspondientes.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.** –El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), la compra de Especies Municipales al contado, los cuales serán cancelados del Fondo Común Municipal, a continuación el detalles de las especies que se comprarán:

CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO (\$)	TOTALES (\$)
10,000	C/U	FÓRMULAS 1-ISAM FORMA CONTINUA	0.10	1,000.00
100	TALONARIOS	CARTAS DE VENTA	7.50	750.00
200	JUEGOS	CARNET DE MINORIDAD	0.09	18.00



<b>TOTAL.....</b>	1,768.00
-------------------	----------

Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares, para que emita el cheque respectivo por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (\$1,768.00) del Fondo Común Municipal y se efectúe el pago correspondiente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase al ISDEM,; con la finalidad de realizar la referida compra.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares, para que del 75% del FODES, Cuenta N° 565-000455-1, realice transferencia de fondos por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$500.00), a la Cuenta N° 559-001258-0 CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL CANTÓN ATIOCOYO, para el pago de mano de obra.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$880.00), **Cuenta: Municipalidad de San Pablo Tacachico-Becas**, para cancelar Planilla de 22 Estudiantes Becados por esta Municipalidad, de Diversas Universidades y diferentes carreras; a razón de \$40.00 mensuales por cada estudiante, cuota que corresponde al mes de **Marzo** 2018.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Mario Alberto Castillo Villanueva, Alcalde Municipal; para que en representación del Concejo Municipal firme Contrato de Servicios Personales por la Implementación y Adquisición de Software para la Aplicación Sistema de Cobro del municipio de San Pablo Tacachico, con el señor Oscar Miguel López Molina, Prestador de Servicios Personales.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO 70/100 DÓLARES (\$3,691.70), del 75% del FODES, para cancelar planilla de la Policía Municipal, personal de carácter permanente y eventual. Programa de prevención de la violencia del municipio de San Pablo Tacachico, correspondiente al mes de **MARZO** del corriente año.- Según Acuerdo Municipal N° 70 Acta N° 1 de fecha 04 de Enero del 2018.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

  
Mario Alberto Castillo Villanueva.  
Alcalde Municipal.

  
Luis Santiago Martínez Salguero.  
Síndico municipal.



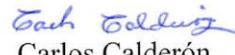
  
Anivar Eduardo Vásquez.  
1º Regidor Propietario.

  
Lina Reynaldo Varela Paredes.  
2º Regidor Propietario.

Edwin Mauricio Aguilar Varela,  
3º Regidor Propietario.

  
José Armando Saracay.  
4º Regidor Propietario.

  
Vilma Marisol Cuelhar,  
5º Regidora Propietario.

  
Carlos Calderón.  
6º Regidor Propietario.

  
Héctor Antonio Salazar,  
7º Regidor Propietario.

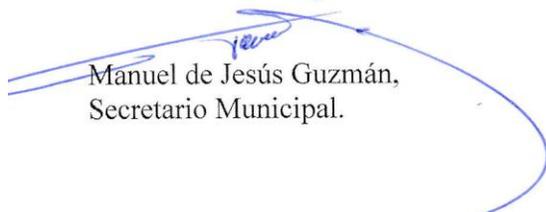
  
Miguel Ángel Mendoza Miranda,  
8º Regidor Propietario.

  
Sonia Maritza Valdés de Rodas.  
1º Regidora Suplente.

  
Zoila América Portillo Villanueva.  
2º Regidora Suplente.

  
María Maudalena Santos Duarte,  
3º Regidor Suplente.

  
Ana Luz Galdámez Elvira,  
4º Regidor Suplente.

  
Manuel de Jesús Guzmán,  
Secretario Municipal.